



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 3310/MSGC/24

Buenos Aires, 18 de julio de 2024

VISTO: La Ley N° 6.035 (t.c. 6.588), el acta de negociación colectiva N° 12/23, y el Expediente Electrónico EX-2024-21623208-GCABA-DGAYDRH y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.035 se aprobó la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Acta Paritaria N° 12/23 se creó la Comisión Asesora de Concursos la cual sustituirá a la que fuera creada en el artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires instrumentada por Resolución N° 58/MHGC/2011;

Que dicha Acta Paritaria establece que la mencionada Comisión estará integrada por tres representantes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tres profesionales de la Carrera de Profesionales de la salud (dos en representación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y uno en representación de la Federación de Profesionales de la Salud);

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Salud;

Que a los fines de garantizar el funcionamiento de la comisión, resulta imperioso establecer la conformación de la misma y su funcionamiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley 6.035,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°. – Establecer que la Comisión Asesora de Concursos el Ministerio de Salud estará representada por un integrante de la Gerencia Operativa Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud o a la que en un futuro la reemplace, un integrante de la Gerencia Operativa Asuntos Judiciales, Sumarios y Empleo Público o a la que en un futuro la reemplace, y un integrante profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria o de la Subsecretaría de Atención Primaria según corresponda el caso a tratar. El representante de cada área será notificado al menos 48 hs. antes de la reunión de la Comisión a la Asociación de Médicos Municipales. En cualquier caso, las personas designadas deberán finalizar el análisis de los casos que se le asignen.

Artículo 2 °.– Estipular que los dos representantes de la Asociación de Médicos Municipales y el representante de la Federación de Profesionales de la Salud ya fueron designados por las mismas y se incorporan a la presente como IF-2024-21637262-GCABA-DGAYDRH, los cuales son designados sin vencimiento, hasta que las Asociaciones así lo decidan.

Artículo 3 °.– Dejar establecido que la Convocatoria de intervención de la Comisión se realizará de la siguiente forma: La Dirección Médica y/o el jurado solicitarán la intervención de la Comisión a la Dirección General de Administración y Desarrollo de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Recursos Humanos o a la que en un futuro la reemplace, enviando el expediente del concurso con los detalles y en la forma que establece el IF-2024-21626374-GCABA-DGAYDRH, el cual forma parte integrante de la presente

Artículo 4 °.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio, la que comunicará a las áreas intervinientes. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**